REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	3072
Radicado:	760013110012-2022-00364-00
Proceso:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	RONALD RAMOS TATIS
Demandado:	ECILDA GONZALEZ NOGUERA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor RONALD RAMOS TATIS, frente a la señora ECILDA GONZALEZ NOGUERA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá complementar la pretensión quinta y manifestar de manera clara y concreta, el monto, el modo, tiempo y lugar para el pago de los alimentos que se pretenden disminuir.

1

SEGUNDO: Deberá aportar la sentencia o decisión del Juzgado Catorce de Familia de esta ciudad, donde se haya fijado la cuota que se pretende disminuir.

TERCERO: Deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal al doctor CARLOS ARTURO LOPEZ SALAZAR, con T.P. No. 248.001 del C.S.J., en la forma y términos del poder a conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697dc405e3363c9f010bdd493c7af36a16264e85aa1953c748aff4fc6c47452d**

Documento generado en 30/11/2022 02:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica